

# CONCURSO IBEROAMERICANO DE DERECHO INTERNACIONAL Y DE DERECHOS HUMANOS FRANCISCO SUAREZ S.J.

## REGLAMENTO

### PRIMERA PARTE: DISPOSICIONES GENERALES

#### **Artículo 1: Objeto del concurso**

A partir de un caso hipotético de violación de las normas de Derecho Internacional Público y de Derechos Humanos, cuya redacción se ceñirá a lo previsto en el presente reglamento, los equipos participantes redactarán un memorial y presentarán su argumentación frente a los jueces, basándose en las normas de Derecho Internacional Público y en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y siguiendo el procedimiento que se surte ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

#### **TITULO I. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO**

#### **Artículo 2. Descripción**

1. La Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá organiza anualmente el Concurso de Derecho Internacional Público y Derechos Humanos “Francisco Suárez S.J.” durante el mes de octubre.
2. La organización del concurso será administrada por profesores y estudiantes de la Pontificia Universidad Javeriana y por profesores invitados.

#### **Artículo 3. Patrocinadores del concurso**

El Concurso de Derecho Internacional Público y Derechos Humanos “Francisco Suárez S.J.” será organizado bajo el auspicio de la asociación mundial de escuelas de derecho de las universidades de la Compañía de Jesús.

#### **Artículo 4. Comité técnico**

La organización logística del concurso será delegada a un grupo de estudiantes de la Pontificia Universidad Javeriana, quienes tendrán que escoger un Presidente, un vicepresidente y un coordinador de cada una de las actividades que desarrollarán.

#### **Artículo 5. Comité científico**

El Comité científico será el ente encargado de redactar el caso hipotético y responder a las preguntas formuladas por los equipos según lo previsto en el artículo 15. Estará compuesto por profesores de Derecho Internacional Público, Derechos Humanos y especialistas en el sistema Internacional y regionales de Derechos Humanos. Los miembros del Consejo científico serán escogidos por la Pontificia Universidad Javeriana.

#### **Artículo 6. Presidente**

La Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Javeriana designará un Presidente que se encargará de representar la organización general del concurso durante el tiempo de preparación y ejecución y quien presidirá las reuniones del Comité técnico y del Comité científico.

#### **Artículo 7. Idioma del concurso**

El idioma oficial del concurso es el español.

#### **Artículo 8. Sede del concurso**

El concurso se llevará a cabo cada año en Bogotá D.C. Colombia en las instalaciones de la Pontificia Universidad Javeriana.

## **TITULO II. PARTICIPACIÓN**

### **Artículo 9. Equipos**

1. El concurso está dirigido a las universidades jesuitas de Ibero América y a todas las universidades interesadas y que presenten una solicitud motivada, y sean aceptadas por el Comité científico y el Comité técnico del año respectivo.
2. Cada equipo estará compuesto por dos oradores y un entrenador/a acompañante cuyo rol está descrito en el artículo 31 del presente reglamento. Los oradores deben estar cursando el tercero, cuarto o quinto año de la carrera de Derecho y afines, salvo derogación expresamente otorgada por el Presidente y el Comité Técnico. Cada estudiante debe justificar debidamente su inscripción a su universidad al igual que el grado que está cursando.
3. Cada estudiante podrá participar sólo una vez como orador y todas las veces que desee como entrenador/acompañante y observador
4. Cada universidad puede enviar tantos equipos como desee siempre y cuando tengan un entrenador/acompañante diferente.
5. La inscripción de cada equipo se hará oficial una vez recibido el correo electrónico con la documentación solicitada y dentro de las fechas especificadas cada año. Por lo anterior, las candidaturas recibidas antes o después de estas fechas no serán tenidas en cuenta, salvo derogación expresamente otorgada por el Consejo científico y el Comité Técnico.

### **Artículo 10. Derechos de inscripción**

1. Cada equipo participante tendrá que cancelar, por concepto de derechos de inscripción la suma determinada por el Comité técnico y el Presidente de cada año.
2. La modalidad de pago de los derechos de inscripción y el monto serán especificados anualmente en el primer boletín informativo de cada versión del concurso.
3. La Pontificia Universidad Javeriana se compromete a enviar cualquier justificativo de inscripción al concurso siempre y cuando esta sea solicitada por escrito.
4. Los derechos de inscripción de los equipos inscritos que no puedan participar no serán devueltos, salvo derogación expresamente otorgada por el Presidente y el Comité Técnico.

### **Artículo 11. Obligaciones de la universidad Sede**

1. La Pontificia Universidad Javeriana asume la totalidad de los gastos de estancia de los equipos durante el desarrollo del concurso en su país y durante las fechas previstas en el calendario respectivo.
2. La Pontificia Universidad Javeriana pondrá a disposición de cada equipo las cartas de presentación necesarias que requieran para obtener el financiamiento de su participación en el concurso, firmadas por el Decano Académico y el Presidente del concurso.
3. La Pontificia Universidad Javeriana podrá aceptar la participación de otros estudiantes o acompañantes de cada equipo como animadores u observadores, siempre y cuando cancelen los derechos de participación y alojamiento que se especificarán para estos cada año.

## **SEGUNDA PARTE: DESARROLLO DE LAS PRUEBAS**

### **Artículo 12. Desarrollo del concurso**

1. El concurso consta de dos fases: fase escrita y fase oral. El procedimiento para la cada etapa es el previsto por el Sistema Interamericano de protección de los Derechos Humanos en tratándose de demandas por violaciones a los derechos humanos
2. En cada fase los equipos tendrán que argumentar en favor de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos o del Estado frente a la Corte (simulada)

Interamericana de Derechos Humanos, según el rol que les corresponda. El rol asumido por cada equipo se sorteará una vez recibida la inscripción documental acompañada de la carta de presentación y compromiso del Decano respectivo.

3. La primera fase requiere de cada equipo la preparación y presentación, desde su universidad de origen, de un memorial basado en el caso hipotético, que deberá ceñirse a los lineamientos de fondo y de forma descritos en el artículo 21 del presente reglamento.
4. La segunda fase está compuesta por las rondas orales en las cuales cada equipo tendrá que exponer y discutir, ante una Corte presidida por expertos en Derechos Humanos y Derecho Internacional Público, el rol asumido en el caso hipotético siguiendo lo estipulado en los artículos 18 y 19 del presente reglamento. Cada equipo se presentará por lo menos dos veces según lo previsto en los artículos 18 y 20 del presente reglamento y lo hará máximo tres veces en las circunstancias descritas por el artículo 18 numeral 3.
5. El equipo que mayores puntos obtenga en el rol de Comisión se enfrentará en la ronda final con el equipo que mayores puntos obtenga en el rol de Estado conforme a lo estipulado en el artículo 20 del presente reglamento.

### **Artículo 13. Calendario**

El concurso se desarrollará en las fechas previstas cada año por la Pontificia Universidad Javeriana y este será comunicado a cada equipo al momento de la inscripción.

## **TITULO 1. CASO HIPOTÉTICO**

### **Artículo 14. Redacción**

El Comité científico será el encargado de redactar el caso hipotético sobre el cual los equipos están llamados a trabajar.

### **Artículo 15. Preguntas aclaratorias a los hechos del caso.**

1. Los equipos pueden solicitar aclaraciones al Comité científico respecto de los hechos del caso hipotético. Las preguntas serán enviadas por correo electrónico siguiendo el procedimiento que ésta fije y dentro de las fechas estipuladas en el calendario.
2. Cada equipo puede formular sólo dos preguntas exclusivamente sobre los hechos del caso. Las preguntas serán enviadas por correo electrónico en un archivo adjunto, especificando el nombre de la universidad de origen del equipo y el número del párrafo del caso hipotético en el que se encuentra el hecho objeto del cuestionamiento. La ausencia de cualquiera de estas formalidades impide la respuesta por parte del Comité científico
3. El Comité científico se reserva el derecho a no responder:
  - a. Aquellas preguntas que nada tengan que ver con la exposición de los hechos
  - b. Aquellas preguntas de derecho que serán el objeto del debate contradictorio durante la tercera fase del concurso.
  - c. Aquellas preguntas en las que se incluya más de un interrogante y que no incluyan la información requerida en el numeral 2 del art. 15 del presente reglamento.
4. Las respuestas al conjunto de preguntas formuladas por cada equipo serán comunicadas vía Internet a la totalidad de los participantes del concurso, en las fechas previstas en el calendario.

## **TITULO II. SORTEO DE ROLES**

### **Artículo 16. Comisión y Estado.**

1. Recibida la inscripción documental de cada equipo y la carta de presentación y compromiso del Decano, el Presidente del concurso procederá a la asignación de los roles de cada equipo mediante un sorteo presidido por el Comité técnico, de suerte

que la mitad de los equipos adopten el papel de la Comisión y la otra mitad el papel del Estado.

2. La asignación de los roles no podrá ser objeto de ningún tipo de reclamaciones y no podrá en ningún caso ser modificada.

#### **Artículo 17. Evaluación**

1. La Pontificia Universidad Javeriana, por intermedio del Comité técnico, notificará a cada equipo el rol que le correspondió por correo electrónico a la dirección del entrenador/acompañante.
2. Las listas de los roles que asumirán los equipos será confidencial durante todo el desarrollo de la fase escrita y sólo se hará pública antes de las rondas orales.

### **TITULO III. RONDAS ORALES**

#### **Artículo 18. Selección de los contradictores.**

1. Los enfrentamientos Comisión/Estado de la fase oral serán determinados en un sorteo en donde se escogerán 4 posibles contrincantes para cada equipo.
2. Cada equipo se enfrentará con 2 equipos de los 4 posibles contrincantes previamente sugeridos.
3. Sin embargo, si no se alcanza un número par de participantes y por lo tanto hay un equipo adicional con el rol de Estado o de Comisión, otro sorteo determinará cuál de los equipos se enfrentará una vez mas (es decir tres veces) contra otro adversario escogido dentro de los 4 descritos en el numeral 1 de este artículo.
4. Cada equipo conocerá los códigos de los 2 equipos contrincantes (o tres en el caso del párrafo 3 del presente artículo), así como la hora y el día en el que tendrán que enfrentarse, la noche anterior al inicio de las fases 2 y 3.

#### **Artículo 19. Envío de los Memoriales**

1. Cada equipo recibirá vía Internet, en la fecha fijada en el calendario, los memoriales de los 4 posibles contrincantes, identificados cada uno con un código, asignado por el Comité técnico.
2. Cada equipo acusará el recibo de los memoriales a la dirección electrónica que especifique el Comité técnico.

### **TITULO IV. RONDA ORAL FINAL**

#### **Artículo 20. Semifinalistas y Finalistas**

1. Una vez finalizadas las 2 presentaciones de cada equipo (o 3 en el caso del numeral 3 del artículo 18 del presente reglamento) y en función de la clasificación descrita en el artículo 38 del presente reglamento, el Presidente del concurso y el Comité Científico leerán los resultados de las pruebas y determinarán los 6 equipos finalistas (tres como Comisión y tres como Estado)
2. Los equipos semifinalistas se enfrentarán entre ellos y luego de la deliberación de los jueces y de la tabulación de las calificaciones el Presidente del concurso leerá los resultados de los dos mejores equipos (uno como Estado y otro como Comisión).
3. Los dos equipos se enfrentarán en la final.

### **TERCERA PARTE: CONTENIDO DE LAS PRUEBAS**

#### **TITULO I. MEMORIAL**

#### **Artículo 21. Redacción del memorial**

1. Cada equipo redactará un memorial teniendo en cuenta el rol que le será otorgado luego del sorteo descrito en el artículo 16 del presente reglamento.
2. Cada memorial se evaluará conforme a lo establecido en la tabla de evaluación descrita en los artículos 34 y 35 del presente reglamento.

3. El memorial comprenderá obligatoriamente las siguientes partes:
  - a. Una portada de una página anunciando el nombre del caso hipotético, y la asignación de rol como Comisión o como Estado. Todo memorial enviado según las reglas previstas en el artículo 22 del presente reglamento será anónimo. Bajo ningún punto de vista podrá incluir el nombre del equipo o de la universidad de origen
  - b. Un índice que enuncie el número de las páginas.
  - c. Una bibliografía en la que se indiquen los documentos utilizados y sus referencias completas.
  - d. La exposición de los hechos en la cual cada equipo redactará a su modo las situaciones fácticas descritas en el caso hipotético y las aclaraciones resultado de las respuestas (artículo 15) guardando el debido cuidado de no incluir hechos nuevos ni distorsiones de los mismos.
  - e. El análisis legal del caso en el que se expondrán en primer lugar las excepciones preliminares de admisibilidad cuando haya lugar, y en segunda medida el análisis legal relacionado con las normas de Derecho Internacional público, de la Convención Interamericana de Derechos Humanos y de los demás instrumentos internacionales aplicables. El anterior análisis no podrá ser superior a 30 páginas, a doble espacio en papel tamaño carta. Cada página debe estar numerada. Las anotaciones de pie de página están incluidas dentro del límite de páginas establecido.
  - f. Cada memorial incluirá una sección consagrada exclusivamente al petitorio.
4. El memorial estará redactado según el siguiente formato:
  - a. Todas las páginas estarán impresas en Times New Roman
  - b. Tamaño 12
  - c. Doble espacio y margen de 2.5 cms.
  - d. Papel tamaño carta.

#### **Artículo 22. Envío del memorial**

1. Cada equipo enviará su memorial vía Internet en un archivo adjunto (formato Word 98 o versiones o más recientes). El memorial debe llegar a la dirección de Internet dentro de las fechas previstas en el calendario y a la hora fijada. Los memoriales que se reciban con posterioridad a la fecha y hora establecidas serán penalizados por cada día de retraso sin poder excederse más de 5 días. El archivo adjunto, así como los memoriales impresos estarán acompañados por una carta de presentación en la que se precisará el nombre de la universidad y el nombre de los miembros del equipo (estudiantes y entrenador/acompañante). Los memoriales tendrán que ser anónimos y no podrán incluir ningún signo distintivo de la universidad de origen ni de los autores.
2. A su arribo a la ciudad Sede del concurso, cada equipo entregará 9 copias impresas del memorial que fue enviado a los miembros del Comité técnico.

#### **Artículo 23. Plagio**

Ningún equipo podrá reproducir textos u opiniones de otros autores sino cuando reconoce la propiedad del autor y cita la fuente original entre paréntesis o en pie de página o mediante otra explicación idónea. Cualquier omisión respecto de este punto será sancionada con la expulsión del equipo del concurso.

### **TITULO II. RONDAS ORALES**

#### **Artículo 24. Publicidad de las rondas.**

1. Las rondas orales son públicas
2. Todos los equipos podrán asistir a las presentaciones orales de los demás participantes pero tendrán que respetar las condiciones establecidas en los párrafos 3 y 4 del presente artículo, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 41 del presente reglamento.

3. Queda terminantemente prohibido tomar apuntes durante las exposiciones orales o grabarlas. La anterior prohibición está dirigida a todo espectador de las rondas orales, so pena de ser excluidos de la presentación y del concurso.
4. Cada equipo podrá grabar sus propias presentaciones orales pero tendrá que avisarle al miembro del Comité técnico asignado para cada presentación y entregarle el cassette, el cual será devuelto al término del concurso. El desconocimiento del proceso descrito generará las sanciones previstas en el artículo 42 del presente reglamento.
5. Los asistentes a las rondas orales deberán ingresar al inicio de la audiencia y no podrán abandonar la sala sino hasta que se levante la sesión.

#### **Artículo 25. Contenido**

La exposición oral no puede consistir en la reproducción de la argumentación del memorial. Debe por lo tanto responder a los puntos relevantes del memorial de la contraparte y enunciar sólo los aspectos definitivos e importantes planteados en el propio trabajo escrito. El jurado tendrá en cuenta para la evaluación de las rondas orales, la capacidad de los equipos para responder a los argumentos de la contraparte y a las preguntas de los jueces.

#### **Artículo 26. Desarrollo de las rondas orales.**

1. Los dos oradores miembros del equipo tomarán la palabra durante la exposición oral.
2. Sólo en circunstancias excepcionales, el Comité técnico aprobará la presentación de los argumentos orales por parte de un solo orador.
3. Cada orador podrá tomar la palabra sólo una vez durante la presentación de los argumentos.

#### **Artículo 27. Réplica y dúplica.**

1. La Comisión tiene el derecho a la réplica que tendrá lugar una vez el Estado haya terminado su presentación oral. Durante el ejercicio de este derecho el orador encargado deberá responder a todas los puntos formuladas por el Estado en su presentación, e igualmente podrá cuestionarlo. Los jueces no podrán hacer preguntas durante la réplica.
2. El Estado gozará igualmente del derecho de dúplica, luego de la réplica de la Comisión, siguiendo las mismas reglas determinadas para la esta. Los jueces no podrán hacer preguntas durante la dúplica
3. Solo un orador de cada equipo estará facultado para realizar la réplica o la dúplica para cada audiencia.

#### **Artículo 28. Duración de las intervenciones orales.**

1. Cada equipo dispone de un tiempo máximo de 45 minutos par las intervenciones orales.
2. Cada equipo está facultado a repartir discrecionalmente sus 45 minutos entre la exposición oral principal y la réplica o dúplica.
3. Antes de comenzar la sesión oral respectiva, un miembro del equipo indicará, al representante del Comité técnico de la sesión, la repartición del tiempo entre la exposición principal y la réplica o dúplica. Igualmente indicará el tiempo de intervención, dentro de la exposición principal, de cada uno de los oradores, así como el nombre del orador que hará la réplica o dúplica.
4. Del mismo modo, el primer orador que tome la palabra, deberá indicarle a los jueces la repartición del tiempo de intervención de cada uno durante la exposición principal, así como el tiempo que consagrarán para la réplica o dúplica y el nombre del orador que las llevará a cabo.
5. Cada orador debe presentarse al jurado antes de la exposición.
6. El miembro del Comité técnico asignado a cada ronda oral tendrá por funciones las siguientes:
  - a. Tomar nota de la repartición del tiempo de intervención de cada equipo
  - b. Cronometrar cada intervención

- c. Indicarle regularmente al jurado y a los oradores el tiempo transcurrido durante las intervenciones de estos últimos.
  - d. Velar por el respeto del artículo 24 del presente reglamento.
7. Los miembros del jurado están obligados a hacer preguntas durante las intervenciones orales y a solicitar aclaraciones a los oradores en todo momento, salvo en la réplica y la dúplica. El tiempo de respuesta a los diferentes interrogantes planteados por el jurado está incluido dentro del tiempo total de intervención de los oradores.
  8. Durante la exposición principal, un solo orador podrá pedirle al jurado 5 minutos adicionales para terminar su intervención. El jurado podrá otorgar los 5 minutos o menos tiempo si lo considera necesario. En caso de que el tiempo adicional sea acordado, en virtud del derecho a la igualdad, la contraparte gozará del mismo tiempo adicional durante su intervención principal o durante la réplica o dúplica.
  9. En caso de que un orador termine su exposición antes del tiempo previsto, el tiempo restante se considera perdido y no podrá por lo tanto cederse.

### **Artículo 29. Jurado**

1. El Comité científico designará a los miembros del jurado.
2. Los miembros del jurado no podrán en ningún caso ser los entrenadores o acompañantes de ningún equipo.
3. Los miembros del jurado deberán respetar la confidencialidad de sus apreciaciones y evaluaciones de las rondas orales así como el contenido de los apuntes al caso que cada año preparará el Comité científico

### **Artículo 30. Ronda Final**

La ronda final en la que se enfrentarán los dos equipos finalistas se ceñirá a lo previsto en los artículos 24 a 28 del presente reglamento salvo en lo que atiende al tiempo de intervención. Cada equipo dispondrá de 60 minutos para la presentación de sus argumentos distribuidos de la siguiente manera: 50 minutos para la presentación inicial y 10 minutos para la réplica y la dúplica.

## **TITULO III. EL ENTRENADOR/ACOMPANANTE.**

### **Artículo 31. Rol del entrenador/acompañante**

1. Cada equipo está obligatoriamente asistido y acompañado por un entrenador/acompañante. Este último puede ser un estudiante, un profesor, un representante de la universidad de origen o un antiguo participante del concurso. Su rol se limitará exclusivamente a la discusión general del caso hipotético con los oradores, y a sugerir la bibliografía que le sirva a los oradores para redactar su memorial y para realizar la presentación oral.
2. Es imprescindible el respeto por la anterior previsión a fin de guardar el espíritu formativo del concurso. Cualquier anomalía al respecto detectada por el Comité técnico, el Comité científico o el Presidente del concurso será sancionada con la expulsión del concurso del equipo infractor.

## **TITULO IV. DOCUMENTOS Y CONSULTAS.**

### **Artículo 32. Documentos confidenciales.**

1. Los equipos no podrán utilizar documentos relativos a casos pendientes de resolución ante los órganos internacionales de referencia (Comisión o Corte interamericana de Derechos Humanos, Corte europea de Derechos Humanos, Corte Internacional de Justicia...).
2. Sólo los documentos públicos serán aceptados.

### **Artículo 33. Consultas**

Queda terminantemente prohibido consultar sobre asuntos de fondo relacionados con el caso hipotético a los miembros o agentes de las Cortes u órganos internacionales citados como referencias o a los miembros organizadores del concurso, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 41 del presente reglamento

## CUARTA PARTE: EVALUACIÓN Y TABLA DE NOTACIÓN

### TITULO I. EVALUACIÓN GENERAL Y PARTICULAR

#### Artículo 34. Evaluación general

1. Cada equipo será evaluado sobre 300 puntos repartidos de la siguiente manera
  - a. 100 puntos para el memorial.
  - b. 200 puntos para las presentaciones orales.
2. El entrenador/instructor conocerá el detalle de las notas obtenidas vía Internet y estará obligado a transmitir los resultados a los demás miembros del equipo. Los resultados se publicarán igualmente en la página Web del concurso.
3. Los equipos que deseen conocer las observaciones realizadas por el Comité científico y por los jueces a su memorial y a sus presentaciones orales, tendrán que solicitarlo al comité técnico por correo electrónico con posterioridad a la terminación del evento.

#### Artículo 35. Evaluación de los memoriales

1. Cada memorial será evaluado sobre 90 puntos, en lo que respecta al fondo y sobre 10 puntos en cuanto a la forma. Cada penalidad descontará 3 puntos del total de los puntos obtenidos.
2. Cada memorial se evaluará, en lo que respecta al contenido de fondo dos veces, una de ellas por un miembro del Comité científico.
3. En la evaluación de fondo se tendrán en cuenta: la calidad de la investigación, el conocimiento e interpretación de la jurisprudencia, la lógica y la argumentación, la originalidad del razonamiento, la claridad y el estilo. Se le otorgará mayor importancia a la profundidad de la argumentación.

#### Artículo 36. Evaluación de las rondas orales

1. Cada equipo será evaluado por los jueces sobre 100 puntos. Las características tenidas en cuenta para la evaluación serán: la pertinencia y la lógica de la argumentación, la capacidad para responder a los argumentos de la contraparte y las preguntas del juez.
2. Cada exposición oral será evaluada sobre 100 puntos. La nota total de las fases orales será la suma de las notas obtenidas en cada una de las presentaciones (salvo en el caso de los equipos que se presentan tres veces según lo previsto en el artículo 18 numeral 3 del presente reglamento, caso en el cual se tendrán en cuenta las dos mejores presentaciones orales).
3. El jurado deliberará en privado al final de cada presentación y anotará los resultados obtenidos en un formulario previamente elaborado por el Comité técnico, en un sobre cerrado y entregado para este efecto. Todo resultado deberá mantenerse en secreto.

#### Artículo 37. Evaluación de los oradores

1. El jurado evaluará también en forma independiente a cada uno de los oradores con una nota que oscilará entre 0 y 20 puntos.
2. Esta nota no será tenida en cuenta para el cálculo de la evaluación del equipo en las rondas orales ni para la clasificación del equipo descrita en el artículo 38 del presente reglamento.
3. La nota individual obtenida por cada orador será la que determinará el ganador del premio al mejor orador según lo previsto en el artículo 40 del presente reglamento.

### TITULO 2. CLASIFICACION DE LOS EQUIPOS

### **Artículo 38. Clasificación.**

1. Al final de las rondas orales, el Comité científico y el Presidente del concurso deliberarán en recinto cerrado y establecerán la clasificación del conjunto de equipos participantes. Los resultados serán leídos en voz alta en la ceremonia de resultados. Esta última estará presidida por el Presidente del concurso y por el Presidente del Comité técnico.
2. Los equipos que obtengan la puntuación más alta como Comisión y como Estado se enfrentarán en la ronda oral final.

## **QUINTA PARTE: PREMIOS**

### **Artículo 39. Premios a los equipos**

La premiación de los equipos estará distribuida de la siguiente manera:

1. Primer puesto atribuido al segundo mejor equipo de la ronda oral final
2. Segundo puesto atribuido al equipo ganador de la ronda oral final
3. Tercer premio otorgado a los equipos cuyos memoriales hayan obtenido la puntuación más alta así:
  - a. Uno para el mejor memorial como Comisión
  - b. El otro para el mejor memorial como Estado

### **Artículo 40. Premios individuales**

1. Durante cada presentación oral y siguiendo lo prescrito por el artículo 37 del presente reglamento, el jurado otorgará una nota individual a cada orador teniendo en cuenta la claridad de la expresión oral, el dominio de la argumentación jurídica y la habilidad para responder las preguntas de los jueces.
2. El premio al mejor orador se le otorgará a aquel que obtenga la mayor puntuación durante la presentación oral.
3. En el caso de los oradores que estén obligados a presentarse tres veces (artículo 18 numeral 3) sólo se tendrán en cuenta, para efectos del cómputo de la nota individual, las dos mejores notas.

## **SEXTA PARTE: DISPOSICIONES FINALES**

### **Artículo 41. Cortesía**

Todos los participantes y asistentes al concurso están obligados a comportarse debidamente con los demás y a demostrar educación y cortesía durante el desarrollo del certamen. Toda inobservancia de la anterior obligación acarreará la ejecución de las sanciones previstas en el artículo 43 del presente artículo.

### **Artículo 42. Observaciones y Reclamaciones**

1. Todo participante podrá someter por escrito al Comité técnico cualquier duda u observación respecto del presente reglamento.
2. Toda reclamación concerniente a la organización del concurso deberá dirigirse por escrito al Presidente del concurso.
3. Toda reclamación concerniente al carácter científico del concurso deberá dirigirse por escrito al Comité científico.

### **Artículo 43. Sanciones**

1. El desconocimiento del presente reglamento será sancionado proporcionalmente a la gravedad de la decisión adoptada por el Presidente del concurso, por el Comité científico y por el Comité técnico según sea el caso, y previa audición del entrenador/acompañante del equipo.
2. Las sanciones pueden consistir en:
  - a. Disminución en la escala de puntuación de las intervenciones del equipo

b. Expulsión del concurso

**Artículo 44. Compromiso**

Ningún equipo participante podrá alegar la ignorancia del presente reglamento como excusa de sus actuaciones y todos entenderán aceptadas las disposiciones en él condensadas.

**Artículo 45. Seguro**

Todo participante al concurso deberá acreditar la posesión de un seguro médico y de un seguro de repatriación durante su estadía en Colombia. Toda persona que requiera atención particular por virtud de enfermedades o limitaciones físicas deberá comunicarlo al Comité técnico a fin de que este último pueda tomar las medidas necesarias. La información suministrada quedará sometida a una estricta confidencialidad por parte del Comité técnico.